

RESOLUCIÓN CS Nº 564/08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA. 0 1 DIC 2008

Expediente N° 20.359/06.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades tramita convocatoria el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL de la carrera de Letras (Plan 2.000) de Sede Regional Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 1056/08, solicita al Consejo Superior deje sin efecto el referido concurso; fundado en que no se puede cubrir (por diversos motivos) el número mínimo de tres (3) miembros del jurado dentro de las generales de la normativa vigente.

Que se han cumplido los pasos previstos para el llamado a concurso regular correspondiente al cargo de Profesor Regular, registrándose la inscripción de una postulante.

Que no se encuentran en las actuaciones fundamentos académicos que justifiquen la anulación del presente trámite concursal.

Que es posible subsanar administrativamente la deficiencia de número de miembros del Jurado y que esto es aconsejable en pos de una economía administrativa para la Institución.

Que en situaciones analógicas, este Cuerpo ha procedido a la incorporación de miembros de Jurados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho Nº 365/08.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Vigésima Sesión Ordinaria del 20 de noviembre de 2008)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Facultad de Humanidades proponga nuevos nombres para completar la nómina de miembros del Jurado, que entenderá en la sustanciación del concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva en la Asignatura "LITERATURA INFANTILY JUVENIL" de la carrera de Letras (Plan 2.000) de Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Sede Regional Tartagal, postulante inscripta, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Consejo Superior Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI RECTORA